

CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 3, 4 y 7 de febrero de 2022, en silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia, Quindío. nueve de febrero de dos mil veintidós

Rad. 2018-00165

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

Así las cosas, la liquidación del crédito con corte al 21 de octubre de 2021 asciende a la suma de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS (\$1.675.671.058.48) con corte al 21 de octubre de 2021.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1fd6cd84e1ddb946055c61a6d5fd8f391de6edf1cab20c6c8a82deed795d6b75**

Documento generado en 09/02/2022 10:24:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>